

sin sustituir a los incumbentes de los órganos en cuestión, para que sean designados con apego y respeto a la Constitución y la ley.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se declara de interés nacional el apoyo a la reforma penitenciaria orientada por el modelo de gestión penitenciaria de la Procuraduría General de la República, con el objetivo de contribuir a la seguridad ciudadana y a la disminución de la criminalidad, el respeto a la dignidad de las personas en conflicto con la ley penal y su posible reinserción social, así como la protección de las víctimas y de las comunidades.

Artículo 2. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 497-12, de fecha 21 de agosto de 2012, mediante el cual se designó al Mayor General **Tomás Holguín La Paz, P.N.**, como director general de la Dirección General de Prisiones.

Artículo 3. Queda derogado el decreto núm. 40-12, de fecha 10 de febrero de 2012, mediante el cual se designó al señor **Willy Willian Sánchez** como subdirector de prisiones.

Artículo 4. Envíese a la Dirección General de Prisiones y a la Procuraduría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 457-20 que nombra a Paul Almánzar Hued y Cristiano Lorenzo Ceballos, director ejecutivo de la Industria Nacional de la Aguja y subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, respectivamente. Designa al embajador Carlos José de Jesús Guzmán Abreu, como asesor diplomático del Presidente de la República y a José Altagracia Valenzuela Valenzuela cónsul de la República en Belladere, Haití. Deroga el artículo 1 del Dec. No. 388-20 y el artículo 15 del Dec. No. 442-20. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 457-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se designa a **Paul Almánzar Hued** como director ejecutivo de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA). Se instruye a coordinar con el Ministerio de Administración Pública la reestructuración de dicha institución.

Artículo 2. **Cristiano Lorenzo Ceballos** queda designado subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad (PROINDUSTRIA).

Artículo 3. Se designa al embajador **Carlos José De Jesús Guzmán Abreu** asesor diplomático del presidente de la República.

Artículo 4. **José Altagracia Valenzuela Valenzuela** queda designado cónsul en Belladere, República de Haití.

Artículo 5. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 388-20, del 23 de agosto de 2020.

Artículo 6. Queda sin efecto la derogación del artículo 15 del Decreto núm. 442-20, del 7 de septiembre de 2020.

Artículo 7. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 458-20 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 355-17. Modifica el artículo 4 del Dec. No. 439-20. Designa a Manuel Antonio Durán Pilarte, cónsul de la República en Cabo Haitiano y a Ysabel Altagracia Paulino Coste, subdirectora del Plan de Asistencia Social de la Presidencia. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 458-20